

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0084) 15 FEB. 2016

"Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en un empleo de carrera administrativa por vacancia temporal"

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, artículo 2 del Decreto 1338 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 25 de la Ley 909 de 2004 señala que: "Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera".

Que el artículo 23 del Decreto 1950 de 1973, en concordancia con el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, hoy artículo 2.2.5.2.2. del Decreto 1083 de 2015, establece que: "(...) se produce vacancia temporal cuando quien lo desempeña se encuentra en: (...) 5. Encargo, separándose de las funciones del empleo del cual es titular (...)".

Que el artículo 9 del Decreto 1227 de 2005, hoy artículo 2.2.5.3.3. del Decreto 1083 de 2015, establece que: "De acuerdo con lo establecido en la Ley 909 de 2004, en caso de vacancias temporales los empleos de carrera podrán ser provistos mediante nombramiento provisional cuando no fuere posible proveerlos por medio de encargo con servidores públicos de carrera, por el término que dure las situaciones administrativas que las originaron (...)".

Que el artículo 9 del Decreto 1227 de 2005, hoy artículo 2.2.5.3.4. del Decreto 1083 de 2015 señala con respecto a la terminación del encargo que: "Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados".

"Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en un empleo de carrera administrativa por vacancia temporal"

Que en la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se encuentra en vacancia temporal el empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, de la Subdirección de Servicios Administrativos – Grupo de Contratos**, el cual por necesidades del servicio se hace necesario proveer, toda vez que la servidora pública titular del mismo, **IVETTE MARINA PAEZ RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.719.817 de Usme, se encuentra encargada en otro empleo.

Que el Grupo de Talento Humano verificó la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y no encontró funcionarios con derechos de carrera de grado inferior, que cumplan con los requisitos establecidos en la Resolución No. 0797 de 2014, Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para efectuar un encargo en el empleo vacante o ya se encuentran encargados en otro empleo.

Que en virtud a lo establecido en la Circular Interna No. 2014IE0011622 del 02 de septiembre de 2014, fue publicado por el término de tres (3) días hábiles comprendidos entre el 23 y el 28 de julio de 2015, para conocimiento y formulación de observaciones de los interesados, a través de los medios físicos y electrónicos disponibles en este Ministerio, la vacante temporal de carrera administrativa de **Profesional Especializado**, **Código 2028**, **Grado 13**, **de la Subdirección de Servicios Administrativos – Grupo de Contratos**, del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, sin que se hubiera presentado postulación alguna por funcionarios con derechos de carrera administrativa que cumplieran con los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004.

Que la Coordinadora del Grupo de Talento Humano del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio hace constar que el señor DIEGO FERNANDO OSPINA GIRALDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.697.966 expedida en Palmira (Valle del Cauca), cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en la Resolución No. 0797 de 2014, Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para ser nombrado provisionalmente en el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, de la Subdirección de Servicios Administrativos – Grupo de Contratos, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 35616 del 07 de enero de 2016, que ampara el nombramiento provisional para la vigencia 2016.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Nombrar con carácter provisional al señor, DIEGO FERNANDO OSPINA GIRALDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.697.966 expedida en Palmira (Valle del Cauca), en el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, de la Subdirección de Servicios

de

"Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en un empleo de carrera administrativa por vacancia temporal"

Administrativos - Grupo de Contratos, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por el término de duración de la situación administrativa de encargo que posee la titular del empleo IVETTE MARINA PÁEZ RAMÍREZ.

Artículo 2. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión y se debe publicar en el Diario Oficial en virtud de lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los

1 5 FEB. 2016

LUIS FELIPE HENAO CARDONA Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Gloria Victoria Rivera Pinzón - Profesional Especializado GTH
Revisó: GTH / Luz Mery Pineda C.- Profesional Especializado GTH / Rafael Sastoque Rey- Técnico Administrativo GTH / Sheila Milena
Aprobó: Armando Gómez Rayo- Secretario General

. .